



EXENTA

**AUTORIZA RENOVACIÓN
PARA EL PLAGUICIDA
BASAGRAN®**

SANTIAGO,

17 AGO 2012

4859

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **BASAGRAN®**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.045, de fecha 29 de julio de 2000, y renovado por Resolución del Servicio N° 1.234, de fecha 13 de marzo de 2006.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 1.458, de fecha 25 de marzo de 2008, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **BASAGRAN®**.
3. Que, la firma **BASF CHILE S.A.**, RUT N° 80.043.600-1, domiciliada en Santiago, Carrascal N° 3851, Quinta Normal, representada por el Sr. Jorge Nitsche Meli, ha solicitado, con fecha 20 de julio de 2010, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **BASAGRAN®**, Autorización del SAG N° 3.045, aptitud Herbicida, tipo de formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Bentazona-sodio, contenido 52,4% p/v (524 g/l, equivalente a 480 g/l de Bentazona); fabricado por **BASF S E**, dirección D-67056 Ludwigshafen, Alemania, y por **BASF S.A.**, dirección Brasil 791, Bairro Eng. Neiva CEP 12521-900, Guaratinguetá, Sao Paulo, Brasil; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. Esta autorización tiene vigencia hasta el **29 de julio de 2015**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcríbese a:

BASF CHILE S.A.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
N° 1145
JFC / PBC

FOLIOSCAN
N° 500184

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fono: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl